

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14070.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3033-M-2018 y las Ordenanzas N° 12054 y 12055; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la Ciudad de Neuquén.

Que por Ordenanza N° 12054 se asignó la zona Rgm2 al sector denominado La Costa en conjunto con el Loteo Social Sector IV - Valentina Sur.

Que por Ordenanza N° 12055 se autorizó, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el asentamiento poblacional designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000 - sector denominado La Costa en conjunto con el Loteo Social Sector IV - Valentina Sur.

Que dentro de dichos asentamientos se encuentra también ocupado un Espacio Verde Municipal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-0973-0000, por lo que se deberá desafectar el mismo.

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario formalizar e inscribir al Dominio Privado Municipal dicho espacio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2020 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 del día 25 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2020 celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-0973-0000, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1-b parte del Lote 32-Y, parte Lote 1, del Barrio Colonia Valentina Sur Rural, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-3323/2006, que se identifica como Espacio Verde, designado como Lote 1 de la Manzana C que conforma un rectángulo que mide: por su frente Noreste 88,00m

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

por 15,00m de fondo; y Linda: por su frente al Noreste con calle a ceder sin nombre; por su lado Sureste y Suroeste Remanente del Lote 32Y, y por su lado Noroeste con Lote 1a, encerrando una Superficie total de 1.320,00 m2.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir la desafectación al Dominio Privado Municipal, que se describe en el artículo anterior, a través de la Subsecretaría de Tierras - Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes - Dirección de Regularización.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-3033-M-2018).-

Es copia
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Excmo. Concejo Deliberante



Ordenanza Municipal N°	16670	/ 2020..
Promulgada por Decreto N°	6454	/ 2020..
Expte. N°	E. E. 3055-27.16	
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2296
Fecha	18... / 08... / 2020..